

LA «CARTA DE FILADELFIA» Y LA TEORIA DE UNA CONSTITUCION SOCIAL

La Conferencia Internacional del Trabajo ha aprobado, en sesión plenaria, una nueva Declaración de Derechos del Hombre. El Delegado de Nueva Zelanda dió lectura solemne a la Carta como Presidente de la Conferencia, y fué aprobada por unanimidad. (Mayo de 1944.)

Los principios esenciales que informan la Carta de Filadelfia son los siguientes: La mano de obra no es una mercancía. La libertad de expresión y de asociación son vitales. La pobreza en cualquier lugar pone en peligro la prosperidad. La paz duradera tiene que basarse en la justicia social. Todas las personas, sin distinción de raza, credo ni sexo, tienen completo derecho a procurarse su bienestar material en un ambiente de libertad y dignidad, seguridad económica e igualdad de oportunidades. Establecimiento de un salario mínimo en todos los países. Organización de la seguridad social en forma que garantice ingresos personales, en caso de adversidad. Protección adecuada de la madre y el niño. Vivienda y alimentación apropiadas. Igualdad de oportunidades educativas para todos los niños.

La "Carta de Filadelfia", resultado de la labor de la Oficina Internacional del Trabajo, surge un poco circunstancialmente en plena guerra, preparando las directrices que han de orientar la paz, sistematizando las transformaciones operadas en el campo del trabajo, y que pueden resumirse como un afán de lograr el equilibrio entre el derecho e interés individual y el derecho e interés social. Esta Carta sobre los nuevos Derechos del Hombre, como se ha dicho en la misma Conferencia, puede convertirse en uno de los documentos históricos de esta guerra, y sus cláusulas deben constituir una línea de conducta para las

políticas nacionales e internacionales. Roosevelt ha dicho, al anunciar la aprobación de aquélla por el Gobierno de los Estados Unidos, que "Por primera vez en la Historia se ha promulgado una serie de fines sociales en una forma que los hace adaptables como Tratado para las naciones".

Se suscita, con este motivo, el tema de un nuevo Derecho político o, mejor dicho, de nuevos apartados del Derecho constitucional, en los que se concede amplia atención a las cuestiones sociales. Ello ya había sido abordado en el campo internacional, aunque, naturalmente, con menos amplitud, en el movimiento doctrinal del constitucionalismo que siguió a la Gran Guerra (1914-18).

Algunas experiencias y no pocas teorías se habían ligado al problema de la "democracia económica". A las libertades del hombre y del ciudadano se quería agregar algo así como una Declaración de Derechos del *homo oeconomicus*, y, en consonancia con ello, se trataron de organizar Parlamentos de nueva factura, donde hubiera una ponderada representación de intereses y categorías profesionales; paralelamente se imaginaron instituciones y consejos aglutinantes de "fuerzas vivas" y de organizaciones sindicales que sirvieran para completar la acción de la vieja maquinaria político-administrativa. La estructura del Estado moderno se iba perfeccionando, al par que la lista de los derechos de la personalidad se completaba.

Se propende a desdibujar la vieja dicotomía *organización política y estructura social*, creando esferas de tangencia entre instituciones del Estado y sectores de la sociedad. Hasta podría decirse que esas esferas llegaban a superponerse geométricamente en algunos casos. Asociaciones surgidas espontáneamente en la vida económica sirvieron de base a la pirámide administrativa, y, a través de ella, llegaron a percutir en el vértice gubernamental; de esta manera se haría notar su influencia en la interpretación *ejecutiva* de los principios sociales de la Constitución.

¿El Estado demoliberal cedía el paso a un Estado demoesocialista? Así lo creían algunos autores, que buscaban una mayor simplicidad conceptual en sus esquemas. Pero el esquema siempre es incompleto, y el hecho de aceptar el intervencionismo del Estado en lo económico y en lo social no autoriza a pensar

en la conversión de una comunidad individualista en otra de tipo socializado.

Por lo demás, ni aun en el más sencillo organigrama estatal de las nuevas nacionalidades europeas cabe unificar el binomio Estado-Sociedad.

Lo que por fórmula convencional se llama demo-socialismo no es un tipo de Estado radicalmente distinto del tipo común del Estado liberal moderno, sino una tendencia determinada, de la misma manera que lo que después se llamaría corporativismo acusa más bien conjunto de directrices y orientaciones que una suplantación o sustitución total de las fórmulas de Estado hasta entonces conocidas.

Los nuevos modelos de comunidad política están contruídos sobre las líneas que coinciden, aproximadamente, con el modelo o modelos que les preceden. La originalidad se da en unos con categoría de rasgo y en otros en calidad de simple adorno o complemento.

En lo internacional se quiso dar una especie de Constitución social al mundo. Con el Tratado de Paz se preveía una "parte orgánica" de la comunidad internacional. En ella llega a jugar papel relevante un Parlamento internacional del Trabajo. También contenía el Tratado de paz una parte dogmática social, pues, además de las declaraciones de tipo declamatorio en pro de la paz y de la felicidad futura, y de algunas otras de carácter condenatorio para los vencidos, figuraba en el mismo una interesante Parte XIII, en la que se esboza un programa de Política Social o compendio de "derechos sociales" de la persona humana.

Plantéase con ello el interrogante de si con el Tratado de Versalles, de una parte, y las Constituciones de la postguerra, de otra, se habría llegado a crear un *Derecho constitucional del Trabajo*.

Hubo algunos intentos posteriores todavía más concretos. Aparece en algunos Estados una nueva modalidad de cartas constitucionales, que se referían exclusivamente a la esfera del trabajo. Primero fué Italia, con su Carta del Lavoro; después, Portugal, con su Estatuto del Trabajo Nacional; finalmente, España siguió, con el Fuero del Trabajo, promulgado en 1938.

En los Estados Unidos la constitucionalidad de los derechos

del trabajo se había presentado en diferentes ocasiones, y generalmente en un sentido negativo, porque se estimaba que el intervencionismo social quebraba los principios de libertad. Mas el Tribunal Supremo de Justicia Federal termina por reconocer, hace pocos años, que las medidas de Política Social adoptadas por el actual Presidente nada tenían de inconstitucionales. La "Warner Act", al recibir el vistobueno de aquel alto organismo judicial, señalaba una etapa en la reglamentación del trabajo en dicho país, introduciendo al mismo tiempo en el cuadro de sus libertades y garantías un nuevo elemento; al aceptar determinadas medidas se reconocían otros derechos fundamentales de la persona y se alteraban los principios políticos clásicos del orden norteamericano.

La juridicidad política de diversas leyes laborales había sido reiteradamente negada por el Tribunal Supremo (1); se daba el caso curioso de que las leyes que habían sido votadas para luchar contra la perniciosa concentración económica de *trusts*, *cartells* y uniones, sirvieron para prohibir los Sindicatos profesionales; la legislación sobre salarios mínimos se declaró inconstitucional en algún momento, y, finalmente, toda la política del Presidente Roosevelt, los principios mismos de la Reconstrucción industrial, se consideraron por el Tribunal Supremo Federal contrarios a los básicos del Estado. Ello hizo pronunciar al Presidente americano su célebre frase de que nos hallábamnos en presencia de un *no man's land*, un terreno acotado a cualquier intervención del Gobierno o de las Cámaras. Como se observa, comparando esta declaración con la que figura al principio de estas cuartillas, las cosas han cambiado notablemente.

En efecto, el Estado norteamericano había consagrado un tipo *sui generis* de liberalismo, que perdura aun después de rectificados los modelos europeos. Uno de los rasgos que exageran su perfil es el completo y sistematizado abstencionismo. Ni las Cámaras de la Unión, ni las de los Estados podían votar leyes que, con el pretexto de proteger al trabajo, rozaran de alguna manera la abstracta libertad garantizada por la Constitución. Ni el Gobierno Federal ni los Gobernadores de los Estados te-

(1) Lambert: *Le gouvernement des juges aux Etats-Unis*; del mismo autor, *La lutte entre le capital et le travail aux Etats-Unis*.

nían facultad para resolver la a veces acuciante cuestión social. La tutela de los trabajadores había que orientarla, o desde el terreno de la Asistencia y Beneficencia o mediante inocuos servicios administrativos que no se inmiscuyeran excesivamente en las relaciones entre las Empresas y su personal. La disciplina de la industria había que acometerla con unos medios muy indirectos, con unos propósitos muy limitados y con unos procedimientos, no por sutiles menos desvaídos.

Al tratar de establecer el Presidente una política orgánica de acción social más amplia y de más ostensible intervencionismo, fracasa en sus primeros intentos; a pesar de la extraordinaria labor de propaganda, pierde las batallas iniciales; pero al fin termina en un triunfo absoluto, al conseguir que el Tribunal Supremo depusiera su actitud y, soslayando escrúpulos político-legales, llegara a declarar la conformidad de algunas leyes con los preceptos de la Constitución.

Al rectificar aquel alto organismo judicial su criterio, al "pasar" dichas leyes, se resolvió un grave problema político, y con ello se añade al Derecho constitucional de Norteamérica una serie de capítulos inéditos.

L. Wolman, Vicepresidente de la Academia de Ciencias Políticas, aneja a la Universidad de Columbia, en unas breves notas publicadas en la Revista trimestral de la misma, acerca de la nueva Política del Trabajo en los Estados Unidos, esboza el panorama en donde se sitúan las relaciones entre empresarios y trabajadores. Superadas, según hemos indicado, las dificultades políticas con que antaño tropezara la intervención estatal y sindical en las relaciones laborales, aparecen otros problemas de Derecho político, que afectan a la teoría de la representación, es decir, a uno de los pilares del régimen democrático. La aplicación de la "Warner Act" implica el reconocimiento legal de unas asociaciones. ¿Cuál ha de ser el criterio para atribuir en cada caso la representación de un sector o esfera económico-profesional? (2).

(2) L. Wolman: *Turning Point in Labor Policy*. Political Science Quarterly. 1940. En la organización del gobierno democrático, las minorías conservan sus derechos de representación y, lo que es más importante, la oportunidad de convertirse en mayorías. En la aplicación de nuestro derecho de trabajo vigente no hay tales consideraciones, y la

Resucítase así una tesis que no es nueva en la literatura jurídico-constitucional, pues los esposos fabianos Webb hace ya bastantes años que formularon propuestas diversas sobre posible reorganización política de la comunidad social y reorganización social de la comunidad política (3); en la propia Alemania, con ocasión de la Constitución de Weimar, también se esbozaron proyectos y teorías de constitución social, constitución económica o constitución del trabajo (4); en Italia, la Carta del Lavoro suscitó una masa de doctrina que, en esencia, coincide en esta idea fundamental: el corporativismo mussoliniano, no sólo daba una nueva faceta al Estado y a sus fines, sino que, además, había ampliado el capítulo de derechos fundamentales de la personalidad (5).

En el III Reich alemán, al ser abolida de hecho la Constitución de Weimar, que contenía tan interesantes declaraciones de tipo económico-social, no desaparecen del panorama de los derechos políticos fundamentales las relaciones entre capital y trabajo. Antes bien, la disciplina de las Empresas, en lo que atañe a sus empleados y obreros, es materia que se estima de primordial relevancia para la estructura política del nuevo Estado, y, a tal efecto, se trató de estampar en textos y documentos programáticos.

Parece que al consolidarse en el Poder el régimen hitleriano se pensó formular unas declaraciones que contuvieran los principios político-sociales del programa "nazi"; pero estimóse después más oportuno desarrollar esos principios en los textos de derecho positivo y en la acción política y administrativa del nuevo Estado. Y, en efecto, resultó tan intensa la penetración del

política pública, si es dable llamarla así, es reducir las minorías de trabajo a la impotencia, tan rápida y eficazmente como sea posible. El efecto de la "Warner Act" ha sido, en general, olvidar los derechos de las minorías.

(3) Sidney y Beatrice Webb: *A constitution for the socialist Commonwealth of Great Britain*. Londres. 1920.

(4) V. Los comentarios de Giese, en especial las últimas ediciones, con amplia información bibliográfica sobre este punto, y la obra, dirigida por Nipperdey, *Die Grundrecht und Grundpflichten der Reichsverfassung*. 1929-1930.

(5) Costamagna, Panunzio, Mazzoni, y especialmente los trabajos de Federico Bataglia.

matiz social en el nuevo régimen alemán, que se han llegado a sistematizar los fundamentos jurídico-laborales del nacionalsocialismo con el título "Constitución nacional del Trabajo"; recientemente, en 1942, aparece el libro de Siebert con el título "Constitución del Trabajo" (6).

También en Inglaterra las opiniones acerca del valor político fundamental de diversas directrices sociales ha adquirido cierta raigambre en estos últimos años. Aparte de las tendencias que representan los autores fabianos antes citados, ciertos aspectos de las obras de Laski y otros tratadistas más moderados, merece recordarse la teoría general que inspira el proyecto Beveridge sobre "Seguridad Social". En el párrafo 409 del Plan se dice, en forma lapidaria, que "El no sufrir la amenaza de la necesidad constituye... una de las libertades esenciales del hombre." Sobre este punto la doctrina anglosajona ha deducido interesantes consecuencias teóricas.

El florecimiento que en los países de Hispanoamérica tuvo la legislación social (moderna proyección del espíritu que alentara en nuestras "Leyes colonizadoras") (7) fué acompañado de Códigos y Leyes importantes, al par que de declaraciones de principio en los textos constitucionales, y un notable tratadista argentino, Antokoletz, escribe a este respecto que el "Derecho constitucional consagra garantías nuevas para el derecho de trabajar en una forma más amplia que la libertad clásica de trabajar y ejercer industrias útiles" (8).

* * *

(6) W. Siebert: *Die deutsche Arbeitsverfassung*. De la Colección "Idee und Ordnung des Reiches", dirigida por E. R. Huber. Hamburgo. Hans. Verlagsanstalt. 1941. 110 págs.

(7) Las leyes de Indias mostraron al mundo una verdadera Constitución del Trabajo para los indígenas de la América española. Una estudiada y meticulosa "leyenda negra" dió al traste con aquellos propósitos; pero al reinstaurar las medidas de protección social encuéntranse coincidencias, por muchos insospechadas, y es para satisfacción nuestra que tales hechos los confirmen modernos investigadores de aquellos países.

(8) Antokoletz: *Tratado de legislación del Trabajo y Previsión Social*. Buenos Aires. 1941. Dos vol. T. I. pág. 17. V. en otras páginas de la obra las declaraciones sociales de las Constituciones últimamente promulgadas.

No es que con este renacimiento doctrinal se lance a la palestra nuevamente el tema de un supuesto Derecho constitucional del trabajo. Tampoco se trata de crear dentro del Derecho político tradicional, en el capítulo de derechos y deberes fundamentales de la persona, un apartado de moderna factura que desarrolle los brotes apenas surgidos de los llamados derechos sociales o derechos económicos frente a los derechos individuales o derechos políticos. Ni los principios de Seguridad Social de Beveridge, ni la Carta de Trabajo de Filadelfia, ni la síntesis doctrinal de Siebert pretenden presentarnos un Derecho constitucional social, cosa que no tendría sentido en la actual concreción de las instituciones jurídico-políticas, ni tampoco quiere ser una derivación del constitucionalismo económico de la postguerra. Sin embargo, a este último respecto, podrían hallarse sugerencias, referencias e incluso influencias institucionales de dicha época y aun de época anterior.

Los fundamentos políticos cambian con arreglo a los regímenes imperantes; asimismo varían, en cierto modo, los supuestos sociológicos; al compás de los fines y tendencias se transforman los medios del Estado; pero, aun en las mayores revoluciones, perviven siempre elementos del régimen anterior. Aunque se lleve a cabo una magna mutación en las concepciones de la comunidad política, aunque se vuelva del revés o se reemplace totalmente su aparato burocrático, siempre quedan reminiscencias del sistema anterior. Y no sólo las instituciones, sino también las ideas y los conceptos, sufren torcimientos y mimetismos, que revelan una vital adaptabilidad a situaciones diferentes. Quizá sea ello, en definitiva, una consecuencia del principio de continuidad, que hace que aun en los momentos de cisura histórica entre dos Edades o dos Épocas distintas se advierta una tenue ligazón de lo que muere y de lo que nace.

Tenemos el ejemplo de la Revolución francesa. Logró ésta acclinatar conquistas de *l'ancien régime*, pues señala el punto culminante en el proceso de centralización estatal que se había emprendido por el absolutismo. En la esfera del derecho supone la codificación de un orden jurídico romanista. Pero es, principalmente, en la esfera de los llamados derechos del hombre y del ciudadano, lo que se esgrimía como verdadera conquista de la Revolución, donde se denuncian los más diversos

precedentes. Ideas reivindicadas por el Cristianismo en sus primeros tiempos; historia de las libertades en el derecho político español, especialmente en la rama aragonesa; proceso del Derecho constitucional en Inglaterra, ese "camino que anda"; esto sin contar con la Escuela del Derecho Natural. ¡Cuántos ingredientes había en la Declaración de 1789.

Claro es que la misma Ley de la prioridad hace que se tengan que incubar en unas épocas ideas, pensamientos, instituciones, que después se desarrollarán en época posterior. Y si bien es cierto que en una Revolución las reacciones instintivas del hombre contra el estado de cosas anteriores hace que prepondere la labor destructora y se quiera borrar implacablemente aquello que se considera consubstancial con lo antiguo, también es verdad que al intentar construir lo señero de las nuevas concepciones se impronete la influencia de imágenes pasadas. En definitiva, lo que se trata de presentar como nuevo se pensó en vista de una realidad vivida, y bien encontramos la huella positiva del remedo de lo pasado o la huella negativa que, al intentar huir de lo que se estimó caduco y pernicioso, revela conocido cuño, de la misma manera que el navegante primitivo, al acercarse o al alejarse de una costa, tomara a ésta como punto de referencia.

El progreso de la industrialización, el perfeccionamiento de la máquina, la aparición de la gran empresa redujo a la nada las hipotéticas libertades de la Revolución. El hombre inglés había hecho de su casa un castillo, pero sufría el cerco del hambre. Se dijo que en su casa podía entrar el aire, el agua, el calor y el frío; pero no podía penetrar el agente de Policía; tampoco entraba el sustento, si su dueño carecía de bienes y no tenía trabajo. La legislación de pobres era escaso remedio.

El Estado liberal dió un formidable impulso a la Humanidad: hizo al hombre más libre, le dió mayores posibilidades de riqueza, le liberaba de una serie de vínculos morales; pero, desde el punto de vista de su vida física, la situación había empeorado. La aristocracia y los terratenientes, que sostenían una gran parte de la población, ya no se sentían obligados a hacerlo. Todos los hombres podían ganarse la vida por sí mismos. Incluso las mujeres y los niños tenían posibilidades de emplearse en las nacientes explotaciones fabriles. El individuo era ya li-

bre de toda clase de vínculos jurídicos, pero también quedaba huérfano de toda protección material. Si sabía conquistar la riqueza, si acertaba a procurarse los medios necesarios para vivir, habría alcanzado la felicidad, sería un auténtico ciudadano en la plenitud de sus derechos. Mas si fracasa en la lucha por la existencia, muere, como acontece en las luchas zoológicas del mundo de la naturaleza; o bien arrastraría mísera vida de esclavitud económica, harto peor que la esclavitud político-jurídica que antes sobrelleva.

El Estado liberal supo enjuiciar correctamente al hombre propietario, al hombre que tenía cierto nivel de vida y de cultura. Parecía desentenderse del hombre que no tiene más riqueza que un eventual, y a veces escasamente, remunerado trabajo personal. No acertó a ver la difícil situación cívica, económica, jurídica y social de este último hombre; no temió sus ciegas reacciones ni el desarrollo de sus bajos instintos, agudizados por hábiles propagandas.

Lo que nace en la época de la Revolución francesa no es, como equivocada y reiteradamente se cree, la clase burguesa. Por el contrario; es la clase proletaria la que aparece. La burguesía, en sus distintas formas, ya existió antes. Quizá, para ser más exactos, podríamos decir que esta clase social es, en dicho momento, cuando recibe existencia jurídica, o al menos jurídico-política, y que la otra clase es en aquel instante cuando empieza a tener una definida configuración sociológica. Políticos y juristas se ocupan en esculpir el ordenamiento legal del hombre como ciudadano y como propietario. Se desechan, por prematuros, los intentos de comprender al individuo como trabajador. No es que se desconociera la importancia del trabajo. Adam Smith acababa de elevarlo a la categoría de factor cualitativo en el campo de la Economía Política; pero en el derecho, en la alborada de los Códigos, quizá por esos influjos tradicionales a que hacíamos referencia, se ocupan más de las cosas que de las personas. Los derechos reales, los derechos de obligaciones, los derechos sucesorios tenían como objetivo principal ordenar el patrimonio. Aun en las mismas normas del derecho de familia existía la preocupación patrimonial; las relaciones económicas entre cónyuges o entre ascendientes y descendientes

eran reguladas con mayor lujo de detalles que las relaciones de índole moral.

El trabajo como actividad del hombre y como participación en la Economía nacional casi no fué advertido por la política y la legislación. Los Códigos civiles soslayaron deliberadamente la cuestión. Quizá esto haya sido un bien desde el punto de vista de la técnica del derecho, ya que ha permitido una más rápida formación y expansión del nuevo e interesante ordenamiento jurídico-laboral. Pero el agravio estaba inferido. El artículo 1585 de nuestro Código civil pretendía cumplir con una leve referencia a leyes y reglamentos especiales; parecía presentirse el enorme desarrollo que alcanzaría la aludida legislación especial; aquel artículo ofrecía, por otra parte, la oportunidad para haber estampado declaraciones de tipo dogmático.

También el Derecho Político había esquivado los problemas que el trabajo plantea; la efímera Constitución francesa de 1848 quiso ser como la réplica de 1789, y se matiza de tonos sociales harto prematuros para la época; mas no resultó sino una experiencia aislada, que no trasciende a otras Declaraciones de Derechos por entonces aparecidas. Ni en el llamado "constitucionalismo aparente" alemán (*Scheinconstituzionalismus*), ni en las leyes francesas de 1875, ni en los diversos Códigos políticos españoles de la época (1856, 1869, 1876) hallamos atisbos de preocupación por el problema social. Cánovas, la figura que supo recoger en su doctrinarismo inteligente fórmulas de variada procedencia, pudo haberse anticipado a su época haciendo insertar en su Constitución algún artículo sobre el trabajo; pero es probable que el precepto hubiere sonado a revolucionario, y fracasase. Así, el proceso constitucional de la Restauración siguió contemplando impasible las cuestiones de trabajo, y la llamada "cuestión social" se consideraba muy en segundo plano. Entonces primaban los problemas políticos "puros"; política, sin adjetivo; a lo sumo se oía el adjetivo internacional, como contraposición a interior; pero nada más. La política económica era casi reducida a las cuestiones del "proteccionismo" y del arancel aduanero. Otras manifestaciones de la actividad pública que implicasen actitud del Estado frente a aspectos importantes de la vida nacional (Política sanitaria, Política de enseñanza, Política social) eran casi desconocidas o estaban en pleno alborear.

Y pasaron los años, y se llega al momento constitucional de 1931, sin que se hubieran formulado unas solemnes declaraciones político-sociales de cierta envergadura. El texto de 1931 se reduce a una utópica fórmula, que se condensa en la célebre frase de su artículo 1.º: "República de trabajadores de todas clases", limitándose a consignar después, en abigarrado artículo, un esbozo programa de Política social. En este sentido no había llegado siquiera al de algunas Constituciones americanas modernas, entre otras la Mejicana de 1917, donde se desarrollaba un ideario político-social mucho más amplio que el de nuestra Constitución.

En el año 1938 aparece en España un nuevo texto político. Diversos tratadistas españoles y extranjeros lo consideraron acertadamente como la parte dogmática del moderno Derecho constitucional español. Nos referimos al Fuero del Trabajo. ¿Se le puede considerar una Constitución laboral? Fundamentalmente sí lo es. Mas para justificar esta afirmación habría de comenzarse por valorar su perspectiva histórica; sería preciso aquilatar su esencia, destacar su relieve político, determinar su naturaleza jurídica, fijar el alcance de su contenido, señalar la influencia en él de otros documentos a los que se otorga tal consideración. En suma: habría que estudiar con precisión lo que el Fuero es, y forzoso sería enfrentarse con una serie de problemas, los cuales exceden en mucho a los que nos propusimos al redactar estas páginas. Pensemos por un momento la significación que encierra el vocablo mismo que sirvió para darle nombre; reflexionemos un instante sobre si es o no auténtica y directa fuente de derecho...

Como apreciará el lector, son tantos y tan considerables los temas que el Fuero suscita, que bien merecen una investigación (9), más atenta que la que podemos ofrecer en este breve estudio.

(9) El Fuero del Trabajo ha sido objeto de amplios y extensos comentarios y cuenta con nutrida y valiosa bibliografía, de la que en el número 9 de la REVISTA DE ESTUDIOS POLÍTICOS hemos dado referencia. En los dos primeros años que siguieron a su promulgación suscita diversos estudios y monografías; sirve de tema a un curso de conferencias en la Universidad de Zaragoza; en otras Universidades se le dedican asimismo sesiones científicas y de seminario. En la esfera del dere-

En síntesis, puede decirse que el Fuero del Trabajo implica una reacción o desviación frente a las viejas Declaraciones de Derechos. En ellas se veían sólo los derechos abstractos del individuo; en el Fuero se contemplan los derechos concretos. Allí se regulaban aspectos fundamentales de la vida del hombre como ciudadano; aquí se ve al hombre como trabajador, como Jefe de una Empresa, como propietario, como miembro de una familia, como elemento de una profesión, a veces de una profesión determinada (marinero, agricultor), o de una cierta forma de actividad económica (artesano). En los antiguos textos se definían la libertad y la seguridad política; en los nuevos se definen el trabajo y la Seguridad Social.

Si para las primitivas Declaraciones de Derechos representaban un valor supremo las ideas de Libertad y de Propiedad, para las modernas declaraciones políticas representan un valor superior las ideas de Trabajo y Producción. Puede decirse que a las manifestaciones de la Libertad en los derechos individuales (libertad personal, libre expresión del pensamiento, libertad de circulación, etc.) corresponde sistemáticamente la proyección de lo que pudiéramos llamar derechos sociales del trabajo (derecho a utilizar el individuo su capacidad productiva, es decir, derecho a colocación, derecho a un salario justo y suficiente, derecho a la protección de su personalidad profesional, etc.), y si en el campo del Derecho constitucional existen deberes políticos, deber de obediencia, deber de fidelidad al Estado, deber de contribuir a las cargas públicas, etc., también en lo laboral hay un reflejo de aquellos deberes, y se condensan especialmente en el deber de que el individuo ponga todo su esfuerzo y rendimiento al servicio de la Empresa donde trabaja para el mejor

cho positivo los principios del Fuero van siendo desarrollados por una extensa legislación. Pero todo ello no basta. Aun no fué objeto el Fuero del Trabajo de una visión de conjunto en el cuadro de nuestros institutos jurídicos. Los estudiosos se interesan más por las normas de segundo grado que por los fundamentos básicos y cardinales de aquél. Esperamos que con la reforma universitaria y la nueva Facultad que se crea, el Ministerio de Educación estime llegado el momento de dar cabida a los estudios político-sociales y jurídico laborales en la Licenciatura de Economía, Política y Derecho; con ello se fomentará la investigación científica y sistemática de estas hoy palpitantes materias.

provecho de la Economía Nacional, al par que la Empresa ha de concebirse como órgano de protección y no de explotación del individuo.

Otro de los derechos primarios que se han atribuido al hombre-productor es el de asociación profesional. El Sindicato venía a ser como la personificación jurídica del *corpus professionis*. ¿Qué papel desempeñó aquél en la formulación de los derechos fundamentales del trabajo? En algunos momentos su acción, en este sentido, revela cierta eficacia; pero en otros casos resulta un tanto borrosa. Sería inexacto afirmar que la Política Social fué obra de ellos, de la misma manera que sería falso imputar a partidos políticos determinados la elaboración de unas Declaraciones de Derechos. Fueron factores coadyuvantes, motores que impulsaban algún que otro campo de opinión; pero la Declaración de derechos fundamentales del trabajo es algo más que la actividad de unos sindicatos o de un grupo de hombres. El acto de declarar solemnemente unos principios básicos en las relaciones económicas de Individuo, Empresa, Sociedad y Estado supone, por un lado, un movimiento doctrinal y, por otro, un gran movimiento político. Los sindicatos, preocupados, por lo general, con cuestiones de escala de salarios, jornada, descansos, vacaciones u otras mejoras concretas, no veían a veces la importancia que tiene el desenvolvimiento de las ideas generales. El Estado, por su parte, obsesionado por el peligro político que a veces implica la acción sindical, no se percataba de la urgente necesidad de arraigar al trabajador en la empresa y en la sociedad, haciendo a todos sentir su mutua dependencia y, sobre todo, como dice Siebert, lograr que el trabajo constituya vínculo de fecunda unión del hombre con la comunidad (10), haciendo sentir a aquél en la vida profesional la idea de unidad de destino.

A veces se ha llegado a supervalorar la trascendencia política de las reformas sociales. Beveridge afirma, por ejemplo, que su proyecto de Seguridad Social podía influir en el ritmo de producción para alimentar la maquinaria bélica y precipitar la terminación de la guerra.

Sin embargo, aun cuando esta última posición pudiera pa-

(10) Siebert, W.: *Op. cit.*

recer exagerada, es incuestionable la repercusión política de una adecuada regulación del trabajo. Si éste se halla eficazmente protegido, si goza de la necesaria estimación moral y material, el Estado, al par que los gobernantes, tendrá la adhesión de grandes masas. Claro es que también hay que desechar la creencia de que pueda prevalecer una política social demagógica, que cuide, más que de los derechos, de los intereses unilaterales del trabajador y que trate de mejorarlos constantemente frente a Empresas de escaso rendimiento. Ya se ha dicho que el órgano encargado de dar efectividad a los derechos del trabajo en el orden económico (salarios, etc.) es la Empresa, y, por lo tanto, aquellos derechos no podrán mejorarse ininterrumpidamente, si no es contando con ésta. De la misma manera que el Estado, al fijar tarifas y tipos de gravamen en su función fiscal, cuida de no cegar las fuentes de imposición, de igual modo al elevar los salarios, al mejorar los seguros sociales o al introducir cualquier medida de política social habrá de tener cuidado con los costes de incidencias de las nuevas cargas que pesen sobre la Empresa.

Una de las funciones políticas llevadas a cabo por el Estado moderno, en relación con el trabajo, consiste en la exaltación del mismo, así como en fijar su valoración moral y económica. Pasaron los tiempos en los que los llamados oficios serviles eran circunstancias políticas degradantes.

En el reinado de Carlos III y años después, a raíz de la muerte de Fernando VII, se dictaron pragmáticas, en virtud de las cuales se derogaban las antiguas limitaciones que para ocupar cargos públicos tenían los miembros de ciertas profesiones; es decir, se elevó el rango administrativo, social, político y moral del trabajo.

Pero esto fué una medida aislada, que apenas trascendió a la opinión de las gentes y a la filosofía política.

No fué hasta el siglo actual que el constitucionalismo social va adquiriendo carta de naturaleza en la doctrina y en la esfera positiva; con ello se van admitiendo las expresiones Constitución del Trabajo, Carta del Trabajo, Carta Social, etc.

El primero de estos vocablos empieza a divulgarse en Alemania a raíz de la Constitución de Weimar, según se ha indicado; pero también su arraigo obedece en parte a la llamada

Ley de Consejos de Empresa de 1920; por ello el que en unos casos se conjugaran los términos Constitución del Trabajo (*Arbeitsverfassung*) y Constitución de la Empresa (*Betriebsverfassung*).

Posteriormente, en el III Reich, el sistema de una Constitución laboral se sienta sobre las directrices que inspiran la Ley de Ordenación del Trabajo de 20 de enero de 1934, en la que tanto la Empresa como el trabajo son objeto de una nueva concepción.

Es, pues, explicable que los autores traten otra vez de sistematizar el pensamiento constitucional laboral. Mas se ha dicho que alguno de los principios cardinales de esta Ley, con las consiguientes peculiaridades diferenciales, han servido de base para redactar determinadas declaraciones del Fuero. Análogamente se han recordado connivencias del texto con la Carta del Lavoro de 1927 y con la Constitución portuguesa y Estatuto do trabalho de 1933. Pero esto no es cierto. Posibles coincidencias no atestiguan simples traducciones. Semejanzas las hay, pero ello no significa que en sus direcciones capitales haya habido copias de extranjerías filosofías. Joaquín Garrigues ha demostrado palmariamente, y no con textos de ahora, sino con documentos pretéritos, cómo, por ejemplo, el principio de fidelidad que los alemanes pretendieron atribuirse como un descubrimiento nacionalsocialista que entroncaba en el derecho feudal del medievo, lo teníamos nosotros en el Código de Comercio para presidir las relaciones laborales de la Empresa con su personal, y que los artículos del Código respondían a añeja tradición.

Los ejemplos podrían multiplicarse, y hasta en última instancia argumental cabrían ser citadas analogías de algunas declaraciones del Fuero del Trabajo con la Carta de Filadelfia (11). Nadie se atrevería a decir que los redactores de la Carta se inspiraron en nuestro Fuero. Y es que cuando ciertos pensamientos se enseñorean de la filosofía política no conocen fron-

(11) Recuérdese, por ejemplo, que la de que el trabajo no es una mercancía concuerda con la Declaración I, párrafo 2.º del Fuero.

Los principios de la Carta en punto a salarios, seguridad social y protección del trabajo coinciden en esencia con las Declaraciones II, III y X del Fuero.

teras, partidos ni tendencias. Estos pretendieron arrogarse la originalidad de las ideas, pero ¿quién puede probar la prioridad?

La idea de Constitución del Trabajo no es monopolio exclusivo de la doctrina tedesca. El espíritu jurídico latino había cristalizado en documentos y textos de un gran interés que postulan una moderna concepción social de los derechos fundamentales del hombre.

La "Carta del Atlántico" parece prever una serie de puntos de índole social para después de la guerra; el "nuevo orden" germano-nipón asimismo se basa en postulados internacionales que no desdeñan el rango de lo social. La Carta de Filadelfia viene a completar aquellas directrices. Podrían recordarse las observaciones que hace Paul Pic respecto a ciertas esferas de la Política Social interna. Según él, algunas instituciones de Previsión Social y Policía del Trabajo habían superado las diferencias de partidos, doctrinas y tendencias. De igual manera en el momento actual, cuando el estruendo de las armas suena todavía dramáticamente en el campo de batalla, los hombres parecen haber llegado a un punto de coincidencia: la necesidad de lograr una efectiva paz social, preludio de la paz política. "La paz duradera tiene que basarse en la justicia social." España hace siglos que enseñara al mundo los cálidos principios de la justicia social, y son precisamente los pueblos de América, que ahora votaron por aquella declaración, quienes primero supieron de tales ideas. Nuestro Fuero del Trabajo reafirma aquéllos en su solemne Preámbulo.

MARÍA PALANCAR.

Mayo, 1944.

EUROPA. EL HOMBRE Y LA POLITICA

Hay tres maneras de acercarse a un hecho con el intento de comprenderlo para obrar luego sobre él según nuestras fuerzas y la madurez a que hayamos llegado en nuestro saber. Se puede entender lo que está pasando en torno nuestro sin más que acomodarlo a nuestras convicciones; también se suele dejar a la mirada que vague sin rumbo ni propósito aparentes y narrar después lo visto a manera de una descripción desinteresada y lo más precisa que nos sea dado. Por último, uno o muchos de los acontecimientos que ocurren cerca de nosotros caen con muchísima frecuencia en ese tremedal de convicciones y presentimientos que cada cual lleva consigo, en donde se trastancia la realidad y se desfiguran sus contornos más peculiares. En otro tiempo hubiéramos dicho sin miedo a equivocarnos que esos tres modos posibles de conocer hallan su correspondencia en sendos modos de vivir: el sistema corresponde al teórico, al profesor; la mera descripción exenta de prejuicios y de estimativa al periodista y, en fin, la amalgama de realidades y creencias al hombre ingenuo, que casi nunca es dueño de separar lo que ve en efecto de lo que lleva como prefigurado en su imaginación por sus simpatías y sus antipatías. ¿Quién sería hoy capaz de ver esta correspondencia entre el conocimiento y el hombre que conoce con claridad y sin muchas y muy graves dudas? Señal evidente de que pasa algo poco sólido en el mundo que abarca la mirada y de que este extraño trastorno nos alcanza en alguna manera.

Los que conocen muchas doctrinas, sabedores del desprestigio en que éstas andan por los mismos pueblos que antes creían en ellas, apenas las usan. Los que en otro tiempo eran capaces de describir las peripecias de la vida pública sin supuestos ni valoraciones, percatándose de pronto del sesgo tremendo que ha cobrado lo que se refiere al interés público, retroceden sin arresos o mezclan lo que quisieran ver con lo que en realidad han visto. Han conseguido la más resuelta preponderancia los que miran las cosas al través de sus propias convicciones, los que buscan en todas partes, más que la verdad, alguna confirmación de sus creencias. ¿No es grave y al propio tiempo sintomático

este hecho que nadie en su sano juicio puede atreverse a poner en duda?

Tan densa es ya la tiniebla de tópicos y buenos auspicios con que se intenta cegarnos desde que abrimos los ojos a la luz del día hasta que los cerramos en poder del sueño, que va siendo necesario y casi perentorio que algunos se empleen en una sencilla labor —más sencilla en apariencia que en el fondo— que consistirá en describir los hechos más triviales y dárnoslos como aparecen, sin interpretaciones ni añadidos. Porque en fuerza de suscitar certidumbres en todo lo que está al alcance de nuestra mente hemos acabado ignorando lo que en verdad creemos, y sin saber a ciencia cierta a qué atenernos en lo que se refiere a los acontecimientos más importantes que de ordinario se nos sirven arrebujados en una retórica sin nervio ni probidad, y al través de ideas que son las de la calle. La pregunta que debería hacérsenos inquiera no la esencia recóndita del hecho, que de esencias se ha impregnado siempre el lugar común, sino la superficie, lo que cualquiera está capacitado para ver y describir. ¿Cuáles son los acontecimientos más importantes de estos tiempos en que nos ha cabido el destino de vivir? Naturalmente, la descripción habría de ofrecerse como un amasijo de observaciones sin ninguna idea que preste coherencia y sin más unidad que esa leve y movediza unidad de las cosas vistas. Las que yo destacaría en una primera ojeada son, poco más o menos, las siguientes.

Después de tantas y tan encontradas experiencias como nos han cabido en suerte y en desgracia en lo que va de un puñado de lustros a esta parte es más fácil de diseñar el perfil de lo que ha venido llamándose en los últimos años crisis del Estado. Y ni que decir tiene que la crisis de una idea comporta por modo necesario la de su realidad correspondiente. Basta que haya dos soluciones posibles a una situación vital para que se insinúe una forma de crisis, una de las infinitas en que esta radical incertidumbre suele acosarnos, en el ámbito del Estado, en el más amplio de la Historia y en el más profundo de la vida humana, que a veces no acierta a entender sus propias vicisitudes y busca afanosa un asidero en cualquier parte. Bien mirado, la crisis es una categoría histórica, como la decadencia o esos períodos pueriles de renovaciones sin cuento que tantos males acarrear. ¿Por

qué hemos abusado tanto del tópico en que se nos dice que el Estado está en crisis? ¿Y si hubiéramos padecido un error?

Por lo pronto, el hombre europeo ha asistido a mudanzas muy dolorosas en lo que hace a la manera de entender y de sentir la política; lo peor de tales mudanzas no es que se hayan ensayado algunos métodos de gobernar, es que, buscando casi siempre la convivencia, se ha revelado una insoldable rotura entre las clases y un tropel de aspiraciones sin nombre ni realidad posible que separa a los habitantes de un mismo país y los enfrenta en guerra permanente. No importan las formas que haya ido cobrando esta pugna a lo largo de estos dos últimos siglos, lo importante es que los bandos siguen en pie y, si se entiende la expresión, con las armas en la mano. No es difícil ni costoso el empeño de negar la realidad, pero quien tenga ojos y valor para mirarla sabe muy bien a qué atenerse en este extremo.

Las doctrinas que ha sido capaz de fraguar la mente europea se han desvanecido como un enjambre que busca anegarse en la distancia; el inventario que nos han dejado como huella de su paso no dará frutos de saber o de mera curiosidad hasta que pasen algunos años, y el ánimo, hoy enardecido por el rigor de la contienda, se aquiete en una mansa indagación de la verdad. Sin embargo, es innegable que tantas y tantas doctrinas como se han ido en estos años del horizonte europeo acabaron por llevarse tras de sí la fe primigenia que nos arraiga a un credo y nos fuerza a ver en los demás imaginaciones falaces o aspiraciones enemigas. ¿Cómo va a pedirse a este pobre europeo zarandeado por todas las ideas y sediento siempre de nuevas realidades que crea hoy como sólo cree quien no ha perdido su más íntima inocencia? El Estado tenía que ser fatalmente campo de batalla: primero del pensamiento, y luego de la voluntad. ¿Cómo explicar de otro modo esa cruenta pugna de partidos que aún nos duele y nos infunde recelos?

Dando ahora de lado las distintas interpretaciones que se han elaborado para explicar el destino de la política contemporánea, los hechos son muy claros y, en esencia, pueden reducirse a dos: el advenimiento de la razón pura, que pretendió fraguar un Estado a imagen y semejanza del hombre intelectual, y el advenimiento de las masas, que convierten el Estado, primero en blanco y pasto de todas las aspiraciones, y después en campo de ba-

talla. En cierta manera, lo que ocurre en las postrimerías del siglo XVIII es de signo inverso a lo que viene luego, en la segunda mitad del siglo XIX; pero en cierta medida uno y otro hecho tienen como nota esencial común el intento de cambiar las cosas. Y si apuramos un poquito más, el menos precio de la tradición, no tomando esta palabra más que en su sentido primordial, es decir, en lo que hace referencia a la continuidad histórica, no establecida por doctrina alguna, sino por la vida misma. Esto no quiere decir en manera alguna que en los teóricos de la razón pura y en los teóricos de la masa no hubiera afirmaciones históricas y hasta con frecuencia muy sagaces; lo cierto es que el meollo de esos intentos, su más recóndita inspiración era evidentemente ahistórico. He aquí de qué secretos resortes se ha valido la época contemporánea para hacer del Estado algo así como un navío que ya no puede arribar al puerto de salida y tiene que perderse en el mar en busca de algún país desconocido. El Estado es, desde hace algunos lustros, una aspiración; en suma, algo que no mira más que al porvenir.

¿Por qué asombrarse luego de que el afán patético que lleva en sus entrañas lo agite de continuo y amenace noche y día como un volcán que puede entrar muy pronto en erupción?

Quizá el hecho en que se ofrezca más clara esa agitación de porvenir sea la mudanza perenne de instituciones a que asistimos ya casi con la conciencia de lo habitual. Las hay muertas, sin función ya ni medios de llevar a cabo otra función nueva; las hay que permanecen como esperando que el tiempo madure ideas y realidades. ¡Cuántas veces decimos en estos días convulsos que ésta o la otra forma de Estado sobrevive a su misión! Parece como si la política estuviera animada de una aspiración que abrasa y aniquila. Y justamente por eso, más que hablar de crisis en los dominios del Estado, deberíamos inquirir lo que hay fuera y más allá de las inacabables mutaciones que se nos hacen visibles. Obra más que difícil es dar con algo permanente si abandonamos la esfera de las ideas abstractas, en donde se fabrica la permanencia, porque es imposible comprender esa eterna fuga de contradicciones en que hoy, sépase o no, asienta sus fundamentos la política de gobernar a los pueblos.

Los regímenes individualistas quisieron hacer del Estado un Parlamento gigantesco; propiciaría el diálogo, cada cual diría

sus pensamientos, y a la postre nadie sería vencedor. Fué aquel Estado el intento más resuelto de gobernar conforme a la razón, no más que a la razón; y por eso la política que ha pasado a la Historia notada de individualista busca el equilibrio poniendo en juego todos los resortes racionales, y uno que va más allá o se queda más acá de la razón: el respeto al hombre sin mirar para nada a sus ideas. En los regímenes de masas, que son muchos y revisten formas bien distintas, ha desaparecido el empeño de buscar el equilibrio, el diálogo es visto como una perturbación innecesaria y el respeto al hombre no existe; tampoco importan sus ideas, lo importante es que no se aparten de las proclamadas en vigor.

Hace falta más que ingenio para encontrar algún signo inequívoco de continuidad a lo largo de estas realizaciones del Estado. No es capaz de enlazarlas más que una idea que, de una u otra manera, es la idea de causalidad. O también la de mera sucesión en el tiempo. Alguna vez, cuando nos esforzamos por concebir los cambios que acontecen en el orbe de la política, hemos tenido que preguntar los hombres de esta época si lo que hemos dado en llamar Crisis de la idea y de la realidad del Estado no será más, en fin de cuentas, que un secreto anhelo de encontrar permanencia donde todo se conmueve sin tregua ni descanso. Las doctrinas que pululan por ahí, más muertas que el olvido y más desacreditadas que la mentira, se nos antojan elucubraciones en que se da por supuesta una realidad utópica, ya que la visión serena y desnuda de los sucesos más representativos de nuestros días muestra una fluencia que crea y destruye instituciones sin cesar.

Ya se ha dicho una y mil veces que desde el siglo XVIII se abre un periodo de crisis que todavía no hemos superado. Paul Hazard la estudia cuando se hallaba en sus comienzos y consigue perfilar algunos de los caracteres más hondos y duraderos. No hay por qué empeñarse en demostrar que las ideas y las maneras de vivir, sometidas hoy a juicio, no coinciden con las que hicieron al hombre abandonar su aplomo allá en los últimos años del siglo XVII. Sin embargo, nos queda, quizá más vigorosa y radical que nunca, la incertidumbre tanto en lo que hace al camino que hemos de seguir como en lo que se refiere a las cosas que de verdad nos interesan. ¿Cuáles son las que un ánimo dueño de

sí puede reputar imprescindibles? Embarullados de esta suerte nuestros estados de conciencia, mal podemos decir con seguridad qué formas de vida y qué supuestos políticos preferimos; ni mucho menos adscribirnos a su vigencia durante un espacio de tiempo estimable.

Ya veremos cómo esta conciencia movедiza de lo que somos y lo que en verdad más nos importa imprime su huella en la concepción del Estado y en las distintas formas que va cobrando a lo largo de ensayos, fracasos y experiencias. Antes conviene hacer una ligera advertencia. Precisamente por esa radical incertidumbre y esta mutación permanente, los aventureros de toda laya encuentran ambiente propicio para sustentar las más antagónicas creencias y siempre con fanatismo berroqueño, como si lo que ahora dicen creer se les revelase de una vez y para siempre. Porque es tan propicio el medio social en que vivimos a la insinceridad y a la mentira más resuelta, hay por esos mundos tantas profesiones de fe; parece que al hacerlas se dice implícitamente: "Porque creo estas cosas tengo derecho a vuestra estimación y a disfrutar del bien que desde que el mundo es mundo prodiga el poderoso." Hay una forma de insinceridad más ingenua y más elegante que consiste en mantener un discreto alejamiento ya que las ideas, cuando de verdad necesitan defensores, es antes de hallarse encaramadas en las cimas del poder.

Nadie que esté en sus cabales sería hoy capaz de poner en duda que al Estado se le piden milagros. Más que comprender su esencia, su estructura o las peripecias por que ha ido pasando a lo largo de los siglos, se le toma como si fuese un arma destinada a que triunfe y prevalezca una de esas creencias que atruenan con su estridor y, como último resorte, apelan siempre a la plaza pública. Los que tienen el oficio y hasta la vocación de indagar lo que hay de permanente en el Estado y lo que ha tomado de esta atmósfera en que respiramos ahora, sabiéndolo o sin saberlo, parten de un supuesto: en la indagación se trata de justificar una u otra ideología y entender luego la política y el Estado como meras fuerzas a su servicio. Para percatarse de estos hechos basta abrir los ojos.

Es natural que la política no pueda ser hoy más que milicia, y no porque en algunos casos se proclame así, paladinamente, sino porque, diciéndolo o sin decirlo, todos los partidos suponen

que es así y obran más tarde conforme a este supuesto. ¿Cómo pedir estabilidad a la vida pública, si hasta en sus más íntimos estratos se halla penetrada de un anhelo incontenible de transformación, que va cobrando estas o las otras formas, según la requieren el tiempo y la fortuna? No es que se haya establecido o aspiremos a establecer un turno en la gobernación de los pueblos, de suerte que sólo cambien los hombres y los usos; es que se halla en litigio lo que ha de ser el Estado o quizá sea más preciso decir que se hallan en crisis los fines a que ha de dar cumplimiento. Y de ahí el influjo devastador de la "propaganda", en que se calla la verdad conociéndola o se miente con plena conciencia de la mentira. No hay más remedio que acudir a la masa, que tiene en sus manos los votos o la fuerza, y aunque las ideas fueran firmemente establecidas, para contar con la fluctuación de las instituciones políticas nos quedaría la versatilidad incorregible de la masa, que venera hoy lo que no vacila en destruir mañana.

Las más desaforadas esperanzas comportan siempre decepciones extremas. No es que el corazón humano tenga una complacencia morbosa en ir de uno a otro sentimiento; es que hay dos maneras de vivir y de soñar: una consiste en inventar las cosas según nuestros deseos más vehementes; la otra consiste en acercarse a ellas procurando desentrañar sus notas esenciales. Quien permite que se le desborde su imaginación de manera que pueda infundirle esperanzas sin tino, está muy cerca de una desilusión también horra de sentido y proporciones. El optimismo es un invento tan candoroso y entrañable como el pesimismo. Jamás nos autoriza el cariz del mundo a mantener durante mucho tiempo en vilo cualquiera de estas actitudes antípodas. Parece que esto es demasiado claro cuando no se refiere a la política. Porque la verdad es que de optimismos y pesimismo están hoy saturadas y estivadas las principales funciones del Estado.

Sin necesidad de molestarse mucho podemos comprobar esta realidad multitudinaria leyendo las noticias que publican los periódicos o asistiendo a cualquier polémica desde fuera. ¿No es cierto que estamos ya muy acostumbrados a pasar del Paraíso a la catástrofe en pocos días y sin grandes hostilidades por nuestra parte? Y es grotesco el que los hombres que alardean de sensatez se obstinen en buscar "el justo medio", como si hubiera en

la medula misma de la realidad cosa tan fría y tan fuera de las demandas de la Historia. La proporción entre el desbordamiento de la esperanza y el frenesí del desaliento no se halla en las cosas, está en el ojo que las contempla, en la mente que quiere conocerlas y, sobre todo, en la vida humana, que está hecha a sufrir con calma y con aplomo sus mudanzas, que unas veces alegran y otras entristecen el ánimo, pero que jamás revelan ni paraísos ni catástrofes irremediables. ¿No se puede ver en esta actitud un síntoma muy claro y muy penoso de primitivismo, no colectivo, que esto sería fácil de sanar, sino de los que están destinados a guiarnos con su pensamiento y su experiencia? ¿No tenemos a veces la impresión de que se ha cobrado miedo a la verdad y que el hombre, de acción o de pensamiento, se empeña en sacar las cosas de quicio? ¿Se ha dado nunca una batalla digna de llamarse así sin que el generalísimo se preocupara antes y con todo escrúpulo de conocer los planes y las fuerzas de su enemigo? He aquí que la política es hoy milicia: ¿cómo puede colmar sus fines más dignos de estimación sin propiciar una actitud comprensiva para que cada uno de nuestros resortes cumpla holgadamente su función? Y no se olviden, hablando de política, y mucho más de política militante, los resortes afectivos, que son frecuentemente los más poderosos en la hora del peligro.

No es tiempo de inculpar a nadie por este sesgo tan poco acogedor que ha tomado la política. Los hechos están allí, plenos y sin remisión momentánea. El pensador debería afanarse en comprenderlos y el político en dominarlos, que la política de buena ley es a manera de técnica en que se da cauce al torbellino de instintos y aspiraciones que en los tiempos revueltos andan sin freno pidiendo a voces la intervención de algún taumaturgo. Para quien mire las cosas sin apasionamientos extraños a lo que no sea desentrañar su esencia es bien sabido que la política no tiene nada de taumaturgia; por el contrario, pide que demos a cada situación histórica su nombre y que, si es posible, pongamos cada cosa en su sitio.

Hay en nuestros días, sobre todo en lo que a la política se refiere, dos fuerzas de signo antagónico que se disputan el predominio y que muy probablemente acabarán dando al traste con el estado de cosas que nos desazona y nos quita la claridad de nuestros juicios. De una parte, la confianza multitudinaria en

una misión redentora del Estado; de otra parte un muy visible cansancio que hemos ganado en fuerza de conocer situaciones históricas y pensar que la nuestra, más o menos importante, no es más que una de tantas. Si nos aparecen más acusados sus rasgos, más ciertos sus peligros y más decisivos sus propósitos, obra es de la perspectiva en que los estamos viendo ahora. ¿Pensarán lo mismo que nosotros nuestros nietos? Y una duda muy juiciosa socava el ánimo y nos hace ver con deleite el reposo y la tradición, la que vive y se dilata de siglo en siglo, claro es. Los enemigos son hoy, por lo que hasta ahora podemos conjeturar, el cansancio que nos proporciona la conciencia histórica de este trance en que vivimos y el ansia de revoluciones permanentes y de lances desorbitados, como si una peculiar enfermedad consistente en hambre de sensacionalismo nos tuviera encadenados a lo que se estremece sin tregua ni descanso en fuga permanente. ¿De cuál de estas dos fuerzas será la victoria? Lo que parece innegable a estas alturas es que la separación entre la masa y el hombre es cada día más fuerte y más inconciliable. Ni la creencia en panaceas fué nunca patrimonio de hombres que se supieran hurtar a la impresión más reciente de los acontecimientos, ni esa tibia fatiga que infunde en el alma el deseo de mirar todo lo creado con amor y complacencia ha sido compartida por el hombre de la calle, siempre ganoso de transformaciones radicales, de las que aguarda dichas que pueden ser presentes o de "las generaciones del porvenir". ¿Será que la batalla más decisiva esté ya empeñada entre el hombre y la masa, aunque se revista de formas muy distintas? Si esto fuera así no habría palabras capaces de encarecer lo que sería de Europa el día en que los políticos dejaran su puesto a los taumaturgos.

Echamos de menos un estudio en que se describieran con pureza y claridad las formas en que a lo largo de esa fluencia en que se muestran las instituciones políticas va relevándose el Estado. Nos hace falta una sencilla descripción, no una teoría más o menos ingeniosa que busca apoyo en los sucesos; sería menester un propósito estrictamente fenomenológico, sin supuestos ni añadiduras conceptuales, que tan poquísimo interés despiertan ya en la mente fatigada de estos pueblos en que antaño tuvieron lugar las más sonadas y radicales aventuras del espíritu humano. Pero la realidad es que hoy, en que apenas se hace caso a las

doctrinas, no es fácil encontrar un hombre que acierte a vivir sin ellas. Y no se puede olvidar, porque bien a la vista está, que la inmensa mayoría de las construcciones teóricas que ven la luz en nuestros días se hallan al servicio de una idea, no entendida a la manera de una convicción personal, sino como una consigna de lucha perentoria. Quizá sea cierto que para ver la realidad necesitamos un repertorio más o menos vasto de ideas, pero no hay que confundir las del intelectual y las del soldado; si éste quisiera utilizar las del intelectual no sería buen soldado, y bien sabido es que el intelectual que piensa como el soldado ni piensa ni combate. ¿Por qué no vamos haciéndonos a la convicción de que cada cual tiene su puesto en la guerra y en la paz? ¡Tan sencillo como nos parece el intento!

Ahora va a ser cierto que sin un cambio de actitud en nuestros pensamientos y en nuestras aspiraciones no encontraremos poder capaz de sacarnos de este atolladero en que nos ha metido nuestra mala suerte. Porque a la experiencia que hemos asistido de una mente que trabaja sin cesar en el vacío, sucede ahora la de unas manos que luchan y laboran sin tregua ni descanso y acaban desquiciando creencias y costumbres con la irremisible entrega final del hombre a la ciega mecánica de los hechos consumados. Todo tiene en este mundo su hora de sazón, de agotamiento y de caducidad. La tienen la razón que hila en el silencio para apresar en sus mallas el secreto de la vida; las armas que conquistan territorios y someten pueblos enteros a la servidumbre de su imperio y el músculo que trabaja con el designio de hacer clara y dichosa la existencia humana. Cuando el hombre está en sus cabales advierte y sanciona esos ritmos en que cuajan su pensar y sus quehaceres más primarios; cuando es la masa quien impone su voluntad se pretende que uno de esos modos de obrar quede como permanente e indiscutible; otra vez le toca la suerte al intelectual, otra vez al soldado y alguna al trabajador.

Por lo que hace al lugar que cada cual debe ocupar y al que en realidad ocupa, hay el hecho de que no se suele conceder demasiada estimación al que logra encaramarse más de lo que sus dotes permitían esperar, ni se atribuye mucha importancia a que un hombre bien dotado lleve vida oscura y no consiga dejar el más leve influjo en la marcha de los negocios públicos. Para esto

es fácil hallar dos razones: ni en tiempos convulsos como los nuestros es signo de valor personal el puesto relevante que se ocupa, ni la fugacidad de que va amenazado el disfrute de un cargo merece la pena de que nadie pare mientes en su verdadera significación. No es más que un lugar común decir que la autoridad, como previa y hasta única condición de su eficacia, requiere permanencia; se puede tolerar que una persona mal dotada desempeñe un alto cargo si el tiempo de su ejercicio se cuenta por años. Es menester que los habitantes de un país se acostumbren a conocer y estimar a las personas que ostentan las más señaladas funciones como si fueran siempre las mismas y como si no cupiese discrepancia en el juicio que merece su labor. Otra cosa implica una crisis crónica de autoridad en que el más leve incidente de la existencia cotidiana sirve para volver sobre la conducta de los gobernantes y, sobre todo en tiempos como el nuestro, con frecuencia para denostarla más o menos abiertamente, según las circunstancias y las normas en vigor.

¡Cuántas formas es capaz de revestir el jacobinismo! Es jacobino quien adopta cualquier actitud sin demasiada reflexión y sin reparar en que los hechos son tan complejos que es vano y candoroso el intento de encerrarlos en cualquier doctrina por amplia y matizada que la supongamos. Ni que decir tiene que el jacobinismo se fragua unas veces en el cuarto de estudio de un soñador que pretende ordenar el mundo conforme a sus razones, o en la plaza pública cuando la multitud quiere hacer un mundo y una historia a imagen y semejanza de sus descos. Más importante que la génesis del jacobinismo es la secuela que ha irrogado en nuestro tiempo, en que, según hemos apuntado, la taumaturgia aspira a suplantar a la política y el remedio eficaz sensato y costoso, como son todos los remedios que merecen este nombre, queda en el olvido para que entre en juego cualquier panacea recién inventada. Para darse cuenta de esta dolencia terrible de jacobinismo que amenaza con desolar a Europa, basta echar una mirada a los hechos que más graves se nos antojan y recordar luego las soluciones que hay en perspectiva. ¿No tenemos algunas veces la impresión de que hoy se convierten todas las cosas en "cuestión personal"? ¿Es muy frecuente el afán de entenderlas como son o es casi inalterada la intención de envolverlas en un alarde de artificio y pirotecnia? ¿Qué función

ha venido a desempeñar esta retórica que está a punto de asfixiarnos con su indigencia y su falta de probidad? Andando el tiempo, estoy seguro de que buscaremos hombres sin ideas generales que sepan mirar el dominio de su especialidad como es en sí mismo, sin relacionarlo con ninguna de esas categorías manoseadas e inanes en fin de cuentas como son el bien común, la felicidad de todos, el bienestar de las generaciones presentes o futuras o cualquier abstracción por el estilo.

Más que hacer vaticinios sobre paraísos y catástrofes nos incumbe la tarea callada y muchas veces poco grata de aspirar a comprender los hechos que uno y otro día acaecen a nuestro alrededor. Cierta que la comprensión va siempre encaminada a la obra y que ésta pide entrega y vocación verdadera. También es cierto que el trabajo en una rama del saber o de las otras dimensiones primarias de la vida humana; no promete ni fama ni honores ni ese relumbrón que el advenimiento de las masas han llevado a la política. Y por lo que hace a las masas, bueno es notar que del hecho innegable de que estén ahí con su apremio y con su fuerza no puede inferirse que hayamos de cumplir en todo sus designios. ¡Qué sabroso es el recuerdo de aquellos paisajes en que Platón habla de la justicia y de la armonía entre las funciones y la vocación en el Estado! El jacobino piensa que todo lo que no es social es individual; pero el que no se deja arrebatar por esa violencia con que hoy llegan a nosotros todas las palabras, sabe muy bien que hay un tercer camino, que es el de lo personal. O acertamos a dar con él y lo seguimos luego sin regateos ni disimulos, o esta Europa cargada de historia y de grandeza apaga el alma y se convierte en un rebaño. Y entonces quizá sea posible hermanar lo catastrófico y lo paradisiaco: para nosotros y nuestros hijos, la catástrofe; y para las generaciones que han de venir después, y que ni siquiera adivinamos... un mundo sin tradición ni calor en sus entrañas en que todos los hombres serían iguales —salvo diferencias meramente extrínsecas— en sus ideas, en sus creencias y en sus aspiraciones.

EMILIANO AGUADO.



MUNDO HISPÁNICO

